

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
PLANIFICACION TERRITORIAL PARTICIPATIVA.**

DECRETO EX. N° **931**
04 ABR. 2012

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
b) El Decreto Ex. N°603, de fecha 28 de febrero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
c) La Apertura Licitación Planificación Territorial Participativa, de fecha 09 de marzo de 2012;
d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 26 de marzo de 2012;
e) El Memorándum N° 178, de fecha 27 de marzo de 2012, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE**, la Licitación Pública "**Planificación Territorial Participativa**", ID 2673-17-LE12, al Oferente Sociedad para el Desarrollo y la Educación Maipú Ltda. SODEM Ltda., RUT N°79.549.810-9, representada por doña Patricia del Carmen Silva González, cédula nacional de identidad N°8.857.547-4, Secretaria Ejecutiva, Mención Contabilidad, con domicilio en Avenida Chile N°575, Comuna Maipú, Ciudad Santiago, por un monto de \$18.900.000.- (dieciocho millones novecientos mil pesos) Impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, a contar de la firma del contrato, por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215.22.11.001 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por Secretaría Comunal de Planificación.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/PPP/LMS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Abastecimiento
- Interesado

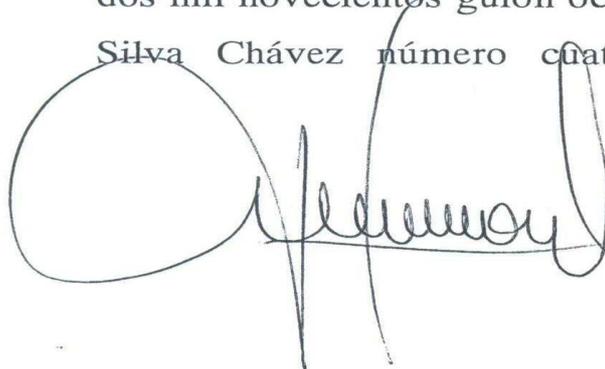


**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

REPERTORIO N° 506/2012.

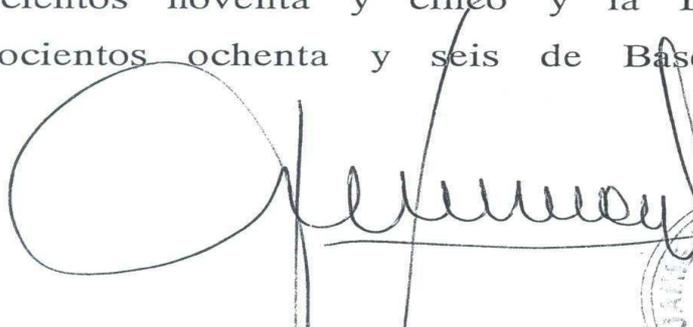
CONTRATO
“PLANIFICACION TERRITORIAL PARTICIPATIVA”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y LA
EDUCACION MAIPU LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a veinticuatro de Abril de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de

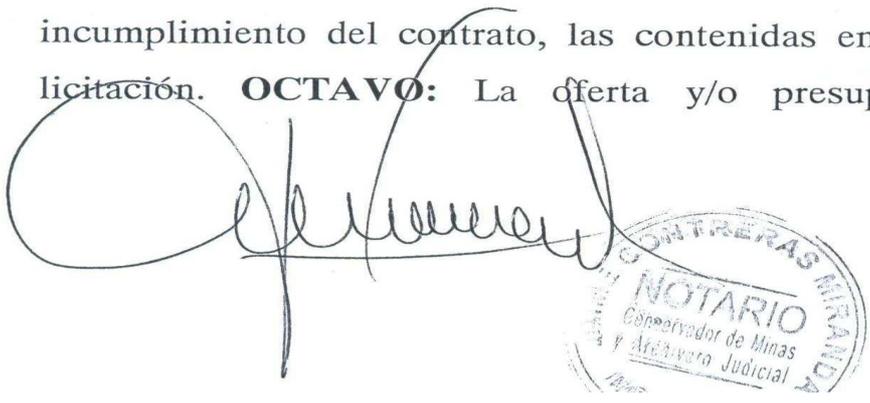





Melipilla; y por la otra parte, doña **PATRICIA DEL CARMEN SILVA GONZALEZ**, chilena, casada, secretaria ejecutiva mención contabilidad, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y siete guión cuatro; y doña **MARIA TERESA CARVAJAL VILLEGAS**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve guión cinco; ambas en representación de **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION MAIPU LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos diez guión nueve, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Chile número quinientos setenta y cinco, Comuna de Maipú, Santiago, y de paso en ésta, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número novecientos treinta y uno de fecha cuatro de Abril de dos mil doce, se adjudicó licitación pública “PLANIFICACION TERRITORIAL PARTICIPATIVA”, a **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION MAIPU LIMITADA**. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos



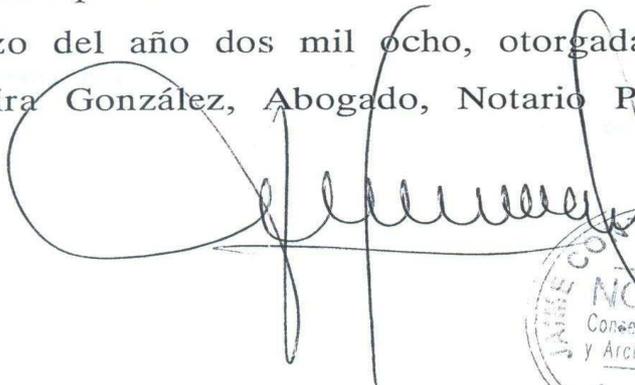
Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION MAIPU LIMITADA, la Licitación Pública “PLANIFICACION TERRITORIAL PARTICIPATIVA”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El plazo de ejecución de este contrato será de ciento ochenta días corridos, a contar de la firma del presente contrato. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de dieciocho millones novecientos mil pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince punto veintidós punto once punto cero cero uno, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por Secretaría Comunal de Planificación. **QUINTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEXTO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al diez por ciento del Monto Ofertado, a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **SEPTIMO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **OCTAVO:** La oferta y/o presupuesto de la



Handwritten signature and circular notary stamp of Contreras Miranda, Notario Concestrador de Minas y Arbitradora Judicial.

NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

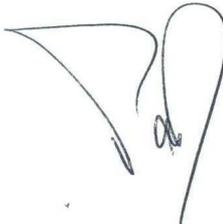
contratada, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de esta escritura pública serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO TERCERO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho; y la de doña PATRICIA DEL CARMEN SILVA GONZALEZ y doña MARIA TERESA CARVAJAL VILLEGAS para representar a SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION MAIPU LIMITADA de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha seis de Marzo del año dos mil ocho, otorgada ante don Osvaldo Pereira González, Abogado, Notario Público de Santiago;



NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.- En comprobante, y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy Fe.

REPERTORIO N° 506/2012.

 8.857547-4 

 12236489-5 

 11536580-x



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 506 Doy fe. Melipilla 27 ABR 2012

**APRUEBA CONTRATO PLANIFICACION
TERRITORIAL PARTICIPATIVA.**

DECRETO EX. N° **1209**

MELIPILLA, **03 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

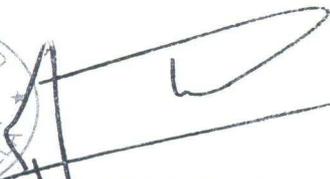
- a) El Contrato Planificación Territorial Participativa, suscrito con fecha 24 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad para el Desarrollo y la Educación Maipú Limitada;
- b) El Memorándum Interno N°165/2012, de fecha 27 de abril de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Planificación Territorial Participativa", suscrito con fecha 24 de abril de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y por la otra parte, doña Patricia del Carmen Silva González, chilena, casada, secretaria ejecutiva mención contabilidad, cédula nacional de identidad N° 8.857.547-4; y doña María Teresa Carvajal, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° 12.236.489-5, ambas en representación de Sociedad Para el Desarrollo y la Educación Maipú Limitada, Rol Único Tributario N° 79.549.810-9, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Chile N°575, Comuna de Maipú, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GBAUR BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/dom.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Interesados